



Consejería Insular de Cultura, Museos y Deportes

Consejería con Delegación en Deportes

Servicio Administrativo de Deportes

CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS DEPORTIVOS OBTENIDOS POR DEPORTISTAS TINERFEÑOS EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA, EUROPA Y DEL MUNDO DURANTE EL AÑO 2025.

Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 3 de junio de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas al reconocimiento de méritos deportivos obtenidos por deportistas tinerfeños en Campeonatos de España, Europa y Del Mundo durante el año 2025. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web institucional del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).

1. Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario destinado para la presente convocatoria asciende a 300.000,00 €, con Cargo a la partida presupuestaria 26.0811.3411.48140.

En función de las disponibilidades presupuestarias, el importe de la convocatoria podrá ser ampliado, y su aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, la resolución de ampliación se deberá publicar con la declaración de los créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Conforme lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta línea de subvención – que se establecerá en la convocatoria correspondiente- podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 50% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho artículo 58.

2. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto reconocer los méritos deportivos obtenidos en campeonatos oficiales de España, Europa y del Mundo, celebrados en ámbito nacional e internacional, en alguna de las modalidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, por las personas deportistas que cumplan las condiciones previstas en las presentes bases, durante el año objeto de la convocatoria.

Se entiende por mérito deportivo el resultado deportivo obtenidos por un/a deportista en la prueba en la que participa.

1. Condiciones y requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases:

Código Seguro De Verificación	XFko0BhP-acAAAesC5eSgA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	04/06/2026 15:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XFko0BhP-acAAAesC5eSgA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7



- a) Deportistas federados que compitan en disciplinas, modalidades o pruebas de DEPORTE INDIVIDUAL (1 deportista), siempre y cuando no exista la posibilidad de inscribir suplentes o intercambiar jugadores/as en cualquier fase de la competición, conforme a lo dispuesto en la normativa de la federación correspondiente.
- b) Deportistas federados que compitan en disciplinas, modalidades o pruebas de DEPORTE EN PAREJAS (2 deportistas), siempre y cuando no exista la posibilidad de inscribir suplentes o intercambiar jugadores/as en cualquier fase de la competición, conforme a lo dispuesto en la normativa de la federación correspondiente

Quedan excluidos de las presentes bases los deportistas que participen en pruebas o Campeonatos de España, Europa o del Mundo por equipos, clubes, conjuntos, federaciones o selecciones autonómicas, salvo que NO exista campeonato en formato individual o de parejas.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el Anexo II de las Bases.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como ANEXO I de las Bases que rigen la presente convocatoria, siendo el plazo de presentación de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Resolución y recursos.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Deportes.

El órgano competente para resolver el otorgamiento de subvenciones será la Consejera con Delegación en Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el correspondiente ejercicio económico.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de **SEIS MESES**, sin perjuicio de las excepciones que a dicho plazo establezca la normativa vigente.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 LGS

Contra la resolución de concesión de la subvención podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. O directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso administrativo potestativo de reposición podrá llevarse a cabo a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al procedimiento denominado "Recurso administrativo potestativo de reposición"

6. Criterios de valoración y baremación de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que se cumplan los requisitos previamente expuestos, se tendrán en cuenta los criterios de valoración que se detallan en este apartado.

Debe recordarse que **NO** son objeto de esta subvención la participación en pruebas o Campeonatos de España, Europa o del Mundo por equipos, clubes, conjuntos, federaciones o selecciones autonómicas, salvo que **NO** exista campeonato en formato individual o de parejas.

Código Seguro De Verificación	XFko0BhP-acAAAesC5eSgA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	04/06/2026 15:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XFko0BhP-acAAAesC5eSgA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7



Criterios de valoración logro deportivo													
A	<p>Clasificación en Campeonato de España, en aquellas modalidades en las que el sistema de competición obedezca al desarrollo de una <u>única competición o jornada</u>.</p> <p>Se aplicarán las clasificaciones obtenidas en los últimos campeonatos oficiales celebrados por la respectiva federación nacional o internacional, durante el año de referencia de la presente convocatoria, conforme a los siguientes subcriterios:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Baremo - Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Campeón</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> <tr> <td>Subcampeón</td> <td style="text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td>Tercer puesto</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> </tbody> </table>	Baremo - Puntos		Campeón	12	Subcampeón	9	Tercer puesto	6				
Baremo - Puntos													
Campeón	12												
Subcampeón	9												
Tercer puesto	6												
B	<p>Clasificación en Campeonato de España, en aquellas modalidades en las que el sistema de competición obedezca a un <u>conjunto de pruebas valederas o puntuables</u> para alcanzar el resultado final.</p> <p>Serán tenidas en cuenta las clasificaciones obtenidas en las pruebas valederas o puntuables de los últimos campeonatos oficiales celebrados por la respectiva federación nacional o internacional durante el año de referencia de la presente convocatoria, conforme a los siguientes subcriterios por cada prueba:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Baremo - Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Campeón</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> </tbody> </table>	Baremo - Puntos		Campeón	3								
Baremo - Puntos													
Campeón	3												
C	<p>Clasificación en Campeonato de Europa en aquellas modalidades en las que el sistema de competición obedezca al desarrollo de una <u>única competición o jornada</u>.</p> <p>Se aplicarán las clasificaciones obtenidas en los últimos campeonatos oficiales celebrados por la respectiva federación nacional o internacional, durante el año de referencia de la presente convocatoria, conforme a los siguientes subcriterios:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Baremo - Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Campeón</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> <tr> <td>Subcampeón</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> <tr> <td>Tercer puesto</td> <td style="text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td>Cuarto puesto</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td>Quinto puesto</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> </tbody> </table>	Baremo - Puntos		Campeón	15	Subcampeón	12	Tercer puesto	9	Cuarto puesto	6	Quinto puesto	3
Baremo - Puntos													
Campeón	15												
Subcampeón	12												
Tercer puesto	9												
Cuarto puesto	6												
Quinto puesto	3												

Código Seguro De Verificación	XFkoOBhP-acAAAesC5eSgA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	04/06/2026 15:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XFkoOBhP-acAAAesC5eSgA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7



<p>D</p>	<p>Clasificación en Campeonato de Europa, en aquellas modalidades en las que el sistema de competición obedezca a un <u>conjunto de pruebas valederas o puntuables</u> para alcanzar el resultado final.</p> <p>Serán tenidas en cuenta las clasificaciones obtenidas en las pruebas valederas o puntuables de los últimos campeonatos oficiales celebrados por la respectiva federación nacional o internacional durante el año de referencia de la presente convocatoria, conforme a los siguientes subcriterios por cada prueba:</p> <table border="1" data-bbox="574 389 1088 568"> <thead> <tr> <th colspan="2">Baremo - Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Campeón</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Subcampeón</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Baremo - Puntos		Campeón	5	Subcampeón	3								
Baremo - Puntos															
Campeón	5														
Subcampeón	3														
<p>E</p>	<p>Clasificación en Campeonato del Mundo en aquellas modalidades en las que el sistema de competición obedezca al desarrollo de una <u>única competición o jornada</u>.</p> <p>Se aplicarán las clasificaciones obtenidas en los últimos campeonatos oficiales celebrados por la respectiva federación nacional o internacional, durante el año de referencia de la presente convocatoria, conforme a los siguientes subcriterios:</p> <table border="1" data-bbox="574 770 1088 1223"> <thead> <tr> <th colspan="2">Baremo - Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Campeón</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Subcampeón</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>Tercer puesto</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Cuarto puesto</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Quinto puesto</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Sexto a Décimo puesto</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table>	Baremo - Puntos		Campeón	20	Subcampeón	17	Tercer puesto	14	Cuarto puesto	11	Quinto puesto	8	Sexto a Décimo puesto	7
Baremo - Puntos															
Campeón	20														
Subcampeón	17														
Tercer puesto	14														
Cuarto puesto	11														
Quinto puesto	8														
Sexto a Décimo puesto	7														
<p>F</p>	<p>Clasificación en Campeonato del Mundo, en aquellas modalidades en las que el sistema de competición obedezca a un <u>conjunto de pruebas valederas o puntuables</u> para alcanzar el resultado final.</p> <p>Serán tenidas en cuenta las clasificaciones obtenidas en las pruebas valederas o puntuables de los últimos campeonatos oficiales celebrados por la respectiva federación nacional o internacional durante el año de referencia de la presente convocatoria, conforme a los siguientes subcriterios por cada prueba:</p> <table border="1" data-bbox="574 1482 1088 1715"> <thead> <tr> <th colspan="2">Baremo - Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Campeón</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Subcampeón</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Tercer puesto</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Baremo - Puntos		Campeón	8	Subcampeón	6	Tercer puesto	4						
Baremo - Puntos															
Campeón	8														
Subcampeón	6														
Tercer puesto	4														

Código Seguro De Verificación	XFkoOBhP-acAAAesC5eSgA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	04/06/2026 15:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XFkoOBhP-acAAAesC5eSgA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7



G	Deportista becado por la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) o, en su caso, del Deporte Paralímpico (ADOP) durante el año de referencia de la presente convocatoria	Puntos	10
H	Deportista incluida/o en el listado de deportistas de alto nivel (DAN) publicado por el Consejo Superior de Deportes durante el año de referencia de la presente convocatoria	Puntos	8
I	Deportista con certificado de deportista de alto rendimiento (DAR) emitido por el Consejo Superior de Deportes, incluidos o convocados en dichos programas en el año de referencia de la presente convocatoria	Puntos	5

En ningún supuesto, serán objeto de valoración las clasificaciones obtenidas en fases previas de Campeonatos de España, Europa o del Mundo, necesarias para poder obtener el derecho a participar en la fase final de cualquiera de los mismos.

Para el caso de deportistas que practiquen más de una disciplina deportiva dentro de una misma modalidad, a celebrar en momentos o entornos diferentes, existiendo la doble figura de Campeón/Campeona por ejemplo de invierno y verano, o de pista cubierta y descubierta, se valoraran por separado.

Para deportistas de **categoría máster** que participen en más de una prueba o disciplina, y que obtengan medallas en múltiples pruebas, **sólo se le computarán un máximo de 3 méritos por ámbito**. A tal efecto serán valoradas las de mayor puntuación, siendo válidas un máximo de 3 por Campeonatos de España, 3 por Campeonatos de Europa y 3 por Campeonatos del Mundo.

En todo caso, en aquellos campeonatos donde el número de participantes de cada prueba sea inferior a seis (6), se establecerán las siguientes penalizaciones sobre la puntuación obtenida:

Nº de Participantes	5	4	3	2	1
Campeón	-10%	-15%	-20%	-25%	-50%
Subcampeón	-15%	-20%	-25%	-50%	---
Tercer puesto	-20%	-25%	-50%	---	---
Cuarto puesto	-25%	-50%	---	---	---
Quinto puesto	-50%	---	---	---	---

El importe de la subvención a otorgar a cada solicitante se calculará conforme el siguiente procedimiento:

1º) Se otorgará a cada solicitud (**PS**) la puntuación que corresponda según los criterios de valoración previstos en la Base 3.

$$PS= A+B+C+D+E+F+G+H+I+J$$

2º) El crédito (C) se dividirá entre la suma total de las puntuaciones obtenidas por la totalidad de solicitantes, dando lugar al importe de cada punto (**IP**).

Código Seguro De Verificación	XFkoOBhP-acAAAesC5eSgA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	04/06/2026 15:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XFkoOBhP-acAAAesC5eSgA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7



C

$$IP = \frac{C}{(PS1+PS2+PS3+PS4+PS5+...)}$$

3º) El importe de cada punto (IP) se multiplicará por los puntos de cada solicitud (PS), dando lugar al importe de la subvención (€) que corresponde a cada beneficiario/a.

$$€ = IP \times PS$$

4º) En ningún caso, una vez aplicados los criterios de valoración, el importe máximo de subvención a percibir podrá ser superior a las siguientes cuantías:

- Categorías Master: Cuatro mil euros (4.000,00 €). A tales efectos, tendrán la consideración de categorías master, las siguientes competiciones: “Campeonato de España master”, “Campeonato de Europa master” y “Campeonato del Mundo master” de la respectiva modalidad deportiva.
- Resto de categorías: Seis mil euros (6.000,00 €).

7. Medio de notificación y publicación.

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento (tramite de subsanación o mejoras, propuestas de acuerdo, acuerdo de otorgamiento de la subvención, procedimiento sancionador o de reintegro, recursos administrativos, etc.) se realizará mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará de conformidad con las previsiones del artículo 18 de la LGS.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Base 18 de las que regulan las subvenciones destinadas al reconocimiento de méritos deportivos obtenidos por deportistas tinerfeños en campeonatos de España, Europa y del Mundo durante el año 2025.

Los beneficiarios deberán difundir la colaboración económica del Cabildo de Tenerife de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y 31 del RGS, acreditándola mediante, al menos, uno de los siguientes medios:

- a) Inserción de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo de Tenerife en la cartelería u otro material de difusión de la actividad subvencionada.
- b) Inserción en las redes sociales del beneficiario (Web, Facebook, Twitter, Instagram, etc.) de la siguiente leyenda: **“el (nombre y año de la actividad subvencionada) ha sido subvencionado por el Área de Deportes del Cabildo de Tenerife”**, acompañada de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo de Tenerife.

La imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife se encuentra descrita en el Brand Center de la web corporativa de dicho Área (<https://deportestenerife.es/brand-center/>).


Código Seguro De Verificación	XFko0BhP-acAAAesC5eSgA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	04/06/2026 15:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XFko0BhP-acAAAesC5eSgA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7



Aquellas entidades que, por razones debidamente acreditadas a juicio del Cabildo Insular de Tenerife, no puedan cumplir las obligaciones previstas en este artículo, deberán comunicarlo lo antes posible, aportando alternativas que permitan satisfacer las necesidades de difusión. En estos casos, el Cabildo Insular de Tenerife decidirá motivadamente la autorización o no de las alternativas propuestas.

María Yolanda Moliné Rodríguez

Consejera con Delegación en Deportes

Código Seguro De Verificación	XFkoOBhP-acAAAesC5eSgA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	04/06/2026 15:20:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XFkoOBhP-acAAAesC5eSgA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	